

Expte. 61/2025

A LA JUNTA DE GOBIERNO

La Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones instruyó expediente 61/2025 para aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa “INNOVA-EMPLEO 2026”, cuya finalidad principal es establecer vías de colaboración entre las entidades del tercer sector de acción social y la administración, favoreciendo proyectos de innovación para el fomento del empleo, dirigidos a mejorar la empleabilidad y facilitar el acceso al empleo en el municipio de Sevilla.

Vistos los informes emitidos por los Servicios de Administración y Programas de Empleo, así como lo informado por la Intervención General Municipal, quien suscribe, Capitular Delegado del Área de Barrios de Atención preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla la adopción del siguiente

ACUERDO

- PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública correspondiente de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva “EMPLEO-INNOVA 2026” en la ciudad de Sevilla.
- SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases y convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y en la base de datos nacional de subvenciones, así como extracto de las mismas en el boletín oficial de la provincia.
- TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe de 150.000 euros, con cargo a la aplicación 01163 24186 47000 del presupuesto municipal de 2026.
- CUARTO.-** Facultar a la Directora General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones para adjudicar las ayudas que se otorguen en el marco de la convocatoria pública INNOVA-EMPLEO 2026, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo y para la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

Sevilla, a fecha de la firma

**El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios de Atención Preferente,
Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones**

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA “INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL EMPLEO. INNOVA EMPLEO 2026” EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

FUNDAMENTACIÓN

La Innovación social es entendida de acuerdo con el Reglamento (UE) núm 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (y por el que se deroga el Reglamento (UE) N°. 1296/2013), como la actividad que es social tanto por sus fines como por sus medios, y en particular la actividad que se refiere al desarrollo y la puesta en práctica de nuevas ideas relacionadas con productos, prácticas, servicios y modelos que, simultáneamente, satisface necesidades sociales y genera nuevas colaboraciones o relaciones sociales entre organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil o privadas, beneficiando de esta forma a la sociedad y reforzando su capacidad de actuación.

El apoyo a la innovación social es esencial para mejorar la capacidad de respuesta de las políticas al cambio social y para alentar y apoyar las soluciones innovadoras. Es esencial que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encarguen del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo favorecer los cambios estructurales que favorezcan la innovación. Así para movilizar mejor el potencial existente a nivel local, es necesario contar con la entidades del tercer sector como motor clave en la innovación social .

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios competencias para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) que cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas. Encontrándose el fomento del desarrollo económico y social entre estas y en el marco de la planificación autonómica reconocida en el (art.9.21 LAULA).

Por otra parte la ley 3/2003 de 28 de febrero por el que se aprueba la Ley de Empleo, establece entre sus objetivos *promover y desarrollar la planificación, coordinación y ejecución de la política de empleo y garantizar el ejercicio de los servicios garantizados y la oferta de una adecuada cartera de servicios a las personas o entidades demandantes de los servicios públicos de empleo, a fin de contribuir a la creación de empleo y reducción del desempleo, mejorar la empleabilidad, reducir las brechas estructurales de género e impulsar la cohesión social y territorial*. Del mismo modo reconoce dentro del marco competencial existente, a las entidades locales, como entidades colaboradoras para el logro de los objetivos contenidos en la en esta ley, siendo de especial relevancia el desarrollo de la políticas de empleo. Así pues el enfoque local es el marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas posibilidades productivas.

Con esta subvención el fomento del empleo se enmarca directamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). *Específicamente, el objetivo número 8 es: Trabajo Decente y Crecimiento Económico: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos."*. Este objetivo no solo busca la creación de empleo, sino que pone un énfasis importante en que ese empleo sea de calidad. La acción Local es fundamental para alcanzar este objetivo, de hecho los municipios y los gobiernos locales son actores clave en la “localización”de la agenda 2030, que implica adaptar los objetivos globales a las realidades y necesidades específicas en el territorio

En esta línea es de destacar que toda la planificación del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, pretende dar respuesta a las competencias atribuidas en la Resolución de Alcaldía núm. 501 de 9 de junio de 2025, para el Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad de Sevilla a través del empleo y del apoyo

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	2/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; a través de sus Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S. en adelante) reconoce las subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, convirtiendo a este el instrumento como el más propicio para articular estas políticas.

Por ello, se realiza entrega de fondos a las entidades beneficiarias para el fomento de una actividad con finalidad pública y de utilidad pública con interés social. Dicha entrega estará sujeta a la ejecución de un proyecto y al cumplimiento de unos objetivos aprobados, debiendo las entidades beneficiarias cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en las bases de la Convocatoria .

En este marco, las actuaciones incluidas en esta convocatoria se basan en la puesta en marcha de proyectos de innovación para el empleo dirigidas a la mejora de la empleabilidad y a la inserción laboral de la ciudadanía empadronadas en la ciudad de Sevilla.

Las presentes ayudas se convocan al amparo de la Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005).

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al impulso y desarrollo de proyectos de innovación para el fomento del empleo en la ciudad de Sevilla. Estos proyectos serán ejecutados por entidades del Tercer Sector de Acción Social, conforme a lo establecido en la Ley 43/2015, de 9 de octubre.

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer la colaboración estratégica entre las entidades del Tercer Sector de Acción Social y la Administración, canalizando recursos hacia iniciativas innovadoras que:

- Mejoren sustancialmente la empleabilidad de la ciudadanía sevillana, dotándoles de las competencias, habilidades y herramientas necesarias para adaptarse a las demandas del mercado laboral actual y futuro.
- Faciliten de manera efectiva el acceso a un empleo digno y de calidad, promoviendo la inserción laboral y reduciendo las tasas de desempleo en el municipio.
- Generen soluciones creativas y replicables que aborden las barreras de acceso al empleo, especialmente para colectivos en situación de vulnerabilidad, impulsando la inclusión social y laboral.

SEGUNDA. PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

En esta Convocatoria de Subvenciones se podrán presentar proyectos de innovación centrados en el **fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral**. Se valorarán propuestas que, mediante el desarrollo, implementación o validación de metodologías (como laboratorios ciudadanos, etc), actuaciones o tecnologías innovadoras (incluyendo proyectos piloto y demostraciones), demuestren un impacto directo en la reducción del desempleo en la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



Obligaciones generales de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en la legislación aplicable, en la presente Convocatoria y en las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
2. Emplear los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, entendiéndose como tal la que afecte a objetivos, resultados, población beneficiaria y variación superior al 20% de los importes de cualquiera de los bloques de gastos que integran el presupuesto inicialmente aprobado (Bloque A.1 Gastos previstos de personal, Bloque A. 2 Gastos previstos de servicios y suministros y Bloque B. Gastos de funcionamiento). La tramitación de la modificación deberá ser realizada conforme a lo establecido en punto 4 de la base decimosegunda de esta Convocatoria.
3. Desarrollar y ejecutar el proyecto dentro de los plazos acordados.
4. Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo y seguimiento del proyecto con los profesionales de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla designados para ello, a fin de verificar la correcta realización y gestión del mismo, proporcionándoles la información funcional, gráfica, económica y estadística que se le requiera a efectos de planificación, evaluación y verificación de la realización y gestión del proyecto. La información solicitada, será facilitada aun cuando se trate de datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias, siendo las entidades beneficiarias, las encargadas del tratamiento de dichos datos. A tal fin se establece la obligatoriedad de requerir a los/as participantes su autorización expresa, conforme se determina en la normativa vigente, según modelo indicado para ello.
5. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
6. Cumplir con las normas relativas a la prevención de riesgos laborales y salud laboral vigentes en cada momento que puedan serle de aplicación en la ejecución del proyecto.
7. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente y demás exigidos por ley conforme a la actividad desarrollada durante la ejecución del Proyecto, en su caso.
8. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de Programas de Empleo y de Administración de Empleo
9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, tal como se establece en esta Convocatoria.
10. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla.
11. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

13. Justificar al Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del proyecto para el que se obtuvo la subvención, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona, conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de una subvención pública, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, BOP no 155 de Sevilla de 6 de Julio de 2016.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos presentados por las entidades, cuya solicitud y documentación se encuentren completas y correctas, serán valorados por la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente cumplimentando los anexos que acompañan a la presente convocatoria, sin ningún tipo de variaciones. A efectos de baremación de la experiencia, sólo se tendrá en cuenta lo declarado en el Anexo VIII (declaración responsable experiencia). En el momento de la solicitud basta con esa declaración. En el momento de la aceptación de la subvención, las entidades propuestas deberán acreditar debidamente todo lo declarado y baremado.

La Comisión de Valoración se reserva el derecho a solicitar acreditación documental de todos los extremos declarados en los anexos.

Los proyectos se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los criterios establecidos en la presente Disposición. No se realizarán propuestas de concesión de subvención a aquellos proyectos que no superen los 35 puntos en la valoración total del proyecto y 20 puntos en el apartado de calidad del proyecto para garantizar la misma.

Se valorará:

BLOQUE 1. Calidad del proyecto. Se valorará la adecuada identificación del problema y la necesidad detectada mediante la elaboración de un diagnóstico que aporte un conocimiento actualizado y detallado de la situación. **(Hasta un máximo de 46 puntos)**

A) Diagnóstico y descripción del problema identificado y de la necesidad detectada: conocimiento actualizado y detallado. El Proyecto deberá describir el problema identificado y la necesidad detectada aportando información detallada tanto de carácter cuantitativa como cualitativa, así como del colectivo (población objeto) al que se dirige el proyecto. **(Máximo 24 puntos)**

Aporta información cuantitativa del colectivo al que se dirige el proyecto	3
Aporta información cualitativa del colectivo al que se dirige el proyecto	5
Aporta información cuantitativa del problema	3
Aporta información cualitativa del problema	5
Aporta información cuantitativa de la necesidad detectada	3
Aporta información cualitativa de la necesidad detectada	5

B) El grado de definición, contenido y coherencia del proyecto. En este apartado deberá quedar reflejado la concreción y coherencia del proyecto a través de los objetivos definidos, las líneas de acción y la metodología contemplada para su ejecución, al igual que deberá describir el sistema de evaluación previsto desarrollar. **(Máximo 22 puntos)**

Justificación del proyecto	2
----------------------------	---

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	6/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

Coherencia del proyecto presentado con los objetivos, líneas y acciones de la entidad solicitante	3
Concreción de los objetivos y/o resultados cuantitativamente verificables	4
Detalle de las actuaciones a realizar, con indicación de plazos de ejecución y personas encargadas de su ejecución	4
Detalle del presupuesto y adecuación al proyecto solicitado	2
Metodología aplicada en la ejecución del proyecto, explicando el propósito, los métodos y los resultados esperados	4
Evaluación del proyecto: tipo, instrumentos e indicadores	3

BLOQUE 2. Aspectos innovadores del proyecto. Se valorará el tipo de innovación a la que responda el proyecto, así como la procedencia geográfica de la propuesta. **(Hasta un máximo de 25 puntos)**

A.- Tipo de innovación. Se deberá especificar el tipo de innovación que contempla el Proyecto, si se trata de una propuesta de nuevos productos, servicios, tecnología, organización, metodología, entre otros. **(Máximo 20 puntos)**

Supone una propuesta de nuevo/s producto/s	3
Supone una propuesta de nuevo/s servicio/s	4
Supone una propuesta de nueva tecnología	4
Supone una propuesta de nueva forma de organización	3
Supone una propuesta de nueva forma de implementación	2
Supone una nueva metodología	4

B.- Innovación basada en una idea ya existente en otros ámbitos especificando el ámbito geográfico de procedencia y los resultados obtenidos de la experiencia. **(Máximo 5 puntos).**

Es una adaptación de otra propuesta existente en otro ámbito geográfico dentro de Sevilla	3
Es una adaptación de otra propuesta existente en otro ámbito geográfico fuera de Sevilla	5

BLOQUE 3. Análisis de la solución e impacto. (Hasta un máximo de 14 puntos)

A.- Grado de solución del problema. En este apartado se deberá especificar y justificar si la intervención planteada supone una solución total del problema o responde a una solución intermedia **(Máximo 5 puntos).**

Da solución total al problema	5
Da solución intermedia consiguiendo los objetivos planteados en una primera fase quedando supeditada a la resolución del problema a fases posteriores	4
Da solución intermedia consiguiendo los objetivos planteados que se han empezado a resolver en otra fase anterior	3

B.- Impacto innovador. El proyecto contempla los efectos previstos (efectos del cambio) en la población objeto y en otros grupos poblacionales, definidos cuantitativa y cualitativamente **(Máximo 4 puntos).**

Contempla los efectos del cambio en la población objeto del proyecto	3
Contempla los efectos del cambio en otra población interrelacionada con el proyecto	1

C.- Replicabilidad. Se deberá justificar la posibilidad de replica en otros territorios y/o en otros colectivos **(Máximo 5 puntos).**

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	7/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

Justifica la replicabilidad del proyecto	5
--	---

BLOQUE 4. Recursos económicos complementarios de la entidad: cofinanciación (Hasta un máximo de 5 puntos)

Aportación de recursos económicos propios por encima de la cuantía económica solicitada por proyecto para mejorar el desarrollo y resultado de éste. **(Máximo 5 puntos)**

1% al 5%	1
6% al 10%	2
11% al 15%	3
16% al 20%	4
21% al 25%	5

BLOQUE 5 Experiencia en proyectos de fomento del empleo en los últimos diez años (Máximo 10 puntos)

Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el empleo, mejorar la empleabilidad y la inserción laboral con una duración igual o superior a 6 meses

Por cada mes de duración de un proyecto ejecutado con financiación ajena pública o privada cuyo objeto sea fomentar el empleo, mejorar la empleabilidad y la inserción laboral y que tengan una duración mínima de 6 meses, se otorgarán 0,15 puntos. Los periodos inferiores al mes no computarán.	0,15/mes
Por cada mes de duración de un proyecto ejecutado con financiación propia y cuyo objeto sea fomentar el empleo, mejorar la empleabilidad y la inserción laboral y que tengan una duración mínima de 6 meses, se otorgarán 0,016 puntos. Los periodos inferiores al mes no computarán.	0,016/mes

Realizada la valoración, y en caso de que varios proyectos obtuviesen la misma puntuación se resolverá el empate de puntuación, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntuación por este orden:

1. El Bloque 1 de Calidad del proyecto.
2. El Bloque 2 de Aspectos innovadores.
3. El Bloque 3 de Análisis de la solución e impacto.
4. Al día y hora de presentación de la solicitud, debidamente registrada y reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables, en virtud del art. 31 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 Ordenanza General que establece las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 161 de 14 de julio de 2005), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión.

Serán gastos subvencionables los costes directos e indirectos del proyecto. La estructura de costes de los proyectos respetarán en todo caso un mínimo del 85% en costes directos y un máximo del 15% en los costes indirectos de gestión, funcionamiento y administración tanto en la subvención concedida como en la totalidad del proyecto una vez imputada la aportación de la entidad en

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

los distintos bloques de gastos.

Tendrán la consideración de costes directos, por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada, todos aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto e incluirán entre otros:

- 1. Los gastos de personal responsable de la ejecución del Proyecto (costes salariales, de seguridad social e indemnizaciones por fin de contrato si procede).
- 2. Los gastos derivados de la contratación de medios externos relacionados directamente con la actividad ejecutada en el proyecto (servicios profesionales de formación, asesoría, informática, entre otros).
- 3. Gastos de desplazamientos necesarios para la ejecución del proyecto.
- 4. Seguro obligatorio participantes, si procede. (accidentes, responsabilidad civil, etc)
- 5. Gastos de vestuarios, EPIS, y otros suministros o servicios para las personas participantes en aquellas acciones que lo requieran para la ejecución del proyecto.
- 6. Otros gastos derivados de la ejecución del proyecto, éstos deberán estar debidamente justificados y desglosados.

Asimismo tendrán la consideración de costes indirectos los costes generales de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada son gastos de funcionamiento necesarios para que la actividad se lleve a cabo, se incluirán entre otros:

- 1. Arrendamiento (edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos).
- 2. Suministros y comunicaciones (electricidad, agua, teléfono, etc.).
- 3. Limpieza, seguridad y vigilancia de las instalaciones del proyecto.
- 4. Publicidad y propaganda.
- 5. Seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por Ley distintos a los participantes.
- 6. Gastos de contabilidad, administración, asesoría jurídica y financiera, asistencia o soporte informático.
- 7. Gastos de desarrollos tecnológicos planteados para el proyecto, aplicaciones, gastos de formación del personal en dichos desarrollos, etc.

Excepcionalmente, se podrán considerar subvencionables otros gastos corrientes análogos a los anteriores siempre que, a juicio del órgano gestor, quede acreditado que están vinculados al desarrollo del proyecto objeto de la subvención, debiendo quedar especificado en el presupuesto de la solicitud.

En el supuesto de que los gastos subvencionables del proyecto aprobado fueran compartidos con otros proyectos diferentes ejecutados por la misma entidad, éstos deberán estar debidamente diferenciados e imputados a la hora de la justificación.

No podrán imputarse a la subvención gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo, ni gastos correspondiente a la adquisición de bienes inventariables, como equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario, entre otros. Cualquier adquisición de material, habrá de ser de bienes fungibles o consumibles relacionados con la ejecución del proyecto, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos financieros; y los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	9/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

siguiente día hábil. Así mismo se efectuará publicación de las presentes bases en la sede electrónica (<https://sede.sevilla.org>), en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se deberán dirigir al Servicio de Administración de Empleo y se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla debiendo estar acompañadas de la documentación exigida.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

A.- Documentación técnica del Proyecto: Las entidades interesadas en obtener subvención habrán de adjuntar a la solicitud, Anexo I, la siguiente documentación:

1. Proyecto concreto para el que se solicita subvención. Deberá presentarse conforme al Anexo II de la presente Convocatoria.
2. Declaración Responsable del/la representante de la entidad del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, Anexo III de la presente Convocatoria.

B.- Documentación administrativa de la Entidad solicitante:

1. Copia de escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, así como declaración responsable del representante de la entidad de que los datos aportados no han sufrido variación.
2. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
3. Copia del DNI de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
4. Declaración responsable del representante legal de la entidad que representa, ver Anexo IV:
 - Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la Ley para obtener una subvención.
 - No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - No percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
 - En el caso de obtener otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto la Entidad procederá, tan pronto se conozca, a comunicarlo al Ayuntamiento de Sevilla.
5. Declaración responsable del representante legal de la entidad, relativa a otros ingresos solicitados y concedidos para la misma finalidad, por entes privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
6. En el caso en el que la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse Declaración Responsable del representante legal de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto.
7. Certificación expedida por el Secretario de la entidad de los datos personales del representante legal y de su presidente, Anexo V.
8. Certificado reciente expedido por entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente y código IBAN donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
9. Autorización al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones, Anexo IV.
10. Autorización al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala en el apartado correspondiente del Anexo IV, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



través de dicho medio.

NOVENA. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y DE COMUNICACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el art. 6.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, el órgano instructor requerirá, de manera conjunta en la forma establecida en la presente convocatoria, a las entidades solicitantes para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la misma.

DÉCIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El examen y valoración de los proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de subvenciones de esta Corporación compuesta por:

- Presidencia: Titular del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Suplente: Titular de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.
- Secretaría: Adjuntía del Servicio de Administración de Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Jefatura del Servicio de Programas de Empleo o persona en quien delegue.
 - La Jefatura del Servicio de Administración de Empleo o persona en quien delegue.
 - La Jefatura de la Sección de Orientación y Coordinación Territorial o persona en quien delegue.
 - Jefatura de Negociado de Orientación, Adjunto de Sección.

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir una representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto, dándoseles conocimiento de las convocatorias de la misma. También podrá asistir a la sesiones personal de carácter técnico de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. La Comisión de Valoración, efectuada la evaluación de las solicitudes emitirá un acta o propuesta de Resolución, recogiendo las conclusiones de la comisión de valoración. Es un documento de trámite que sirve de fundamento para la decisión final.

DECIMOPRIMERA. INTERPRETACIÓN.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones para adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a la aclaración e interpretación de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

DECIMOSEGUNDA PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Instrucción del procedimiento. La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Sección de

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

Administración del Servicio de Administración de Empleo, quien podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por las entidades solicitantes, pudiendo requerirles la aclaración o ampliación de la información contenida en los proyectos.

2. Resolución provisional. Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe conforme al cual, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución de Concesión Provisional.

La propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a lo dispuesto en la presente Convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La Resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la Resolución Provisional, el órgano instructor concederá un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan reformular el proyecto, presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención, teniendo en cuenta que la no presentación en plazo y forma supondrá el decaimiento de la solicitud de subvención. Las entidades propuestas que acepten la subvención deberán aportar documento de aceptación (anexo VI), certificados actuales de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la seguridad social, AEAT y hacienda municipal, y acreditación de la experiencia declarada en el Anexo VIII. Esta acreditación consistirá en un certificado acreditativo de la ejecución del proyecto por parte del financiador, público o privado, con indicación del objeto del proyecto, lugar y periodo de ejecución. firmado por la entidad financiadora. En el caso de ejecución de proyectos con medios propios, el certificado debe contemplar: el objeto del proyecto, lugar, periodo de ejecución, importe, indicando el enlace público a la memoria de actividad donde conste la realización de proyecto.

La reformulación procederá si la propuesta de subvención contemplada es inferior a la solicitada y debe realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

En todo caso, en la reformulación habrá de garantizarse el importe máximo subvencionable a la entidad, pudiéndose modificar la cuantía provisionalmente otorgada. En este caso, y ante supuestos de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional en los que exista sobrante de crédito, el órgano concedente podrá otorgar el mismo a la entidad solicitante siguiente por orden de puntuación obtenida.

Se podrá acordar, sin necesidad de nueva convocatoria, el reparto del sobrante entre las entidades propuestas para adjudicación definitiva que hayan especificado aportación propia al proyecto, teniendo en cuenta que la subvención definitivamente otorgada no podrá superar el coste del proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Si no presentaran reformulación en plazo se entenderá que se mantiene el contenido de la solicitud inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 61.1 del Reglamento General de Subvenciones.

La documentación relativa a la aceptación, Anexo VI, reformulación, alegaciones, o desistimiento, deberá presentarse en los lugares establecidos.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



3. Resolución Definitiva. El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas y comprobará la documentación aportada. Si las alegaciones lo fueran sobre la aplicación de los criterios de valoración, la Comisión de Valoración emitirá informe al respecto. Conforme a ello, el órgano instructor formulará propuesta definitiva de Resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la presente convocatoria y que contendrá los objetivos cuantitativos presentados en cada uno de los proyectos.

La propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones, previo informe de la Intervención Municipal, se elevará a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Reglamento. La propuesta expresará la relación de los solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la Convocatoria.
- El decaimiento de la solicitud de subvención por no haber atendido en tiempo y forma el trámite tras la resolución provisional.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la LGS, las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

4. Modificación de la resolución de concesión. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, que podrá autorizarse siempre que no dañe derechos de terceros, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fueron la razón de su concesión.

Será obligatoria la autorización en caso de ser modificación sustancial, entendiéndose como tal la que afecte a objetivos, resultados, población beneficiaria y variación superior al 20% de los importes de cualquiera de los bloques de gastos que integran el presupuesto inicialmente aprobado (Bloque A.1 Gastos previstos de personal, Bloque A. 2 Gastos previstos de servicios y suministros y Bloque B. Gastos de funcionamiento).

La solicitud de modificación sustancial de la resolución de concesión se realizará mediante escrito debidamente motivado y acompañado de la documentación que, en su caso, sirva para justificar la modificación solicitada, que deberá presentarse de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motivan y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses antes de que concluya el proyecto. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La modificación no sustancial no necesitará autorización aunque sí información en la memoria justificativa final.

La modificación sólo surtirá efectos si, de forma previa, se acuerda por la persona titular de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones y se notifica a la entidad beneficiaria, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes. El plazo máximo para autorizar las modificaciones sustanciales solicitadas será de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en el Ayuntamiento de Sevilla estableciéndose que finalizado dicho plazo sin dictarse resolución la modificación solicitada se entiende desestimada por silencio administrativo

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



negativo.

DECIMOTERCERA. RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En caso de imposibilidad de llevar a cabo la actividad objeto de la subvención, la entidad beneficiaria tiene derecho a renunciar a la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha renuncia deberá presentarse antes del inicio del Proyecto.

DECIMOCUARTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Dada las características de las presentes ayudas, su interés social y la posible dificultad financiera de las entidades de anticipar los medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, el pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- 75 %, con carácter de pago anticipado, a la fecha de la resolución definitiva de concesión.
- 25 %, a la finalización del proyecto, una vez justificado la totalidad del mismo.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas **con anterioridad** conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuando concurran en la entidad beneficiaria circunstancias que así lo aconsejen, el órgano concedente, mediante resolución motivada podrá prever la constitución de garantía por el importe de la ayuda anticipada de conformidad con el art.18.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de la resolución.

DECIMOQUINTA. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto de las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de otras Administraciones, diferentes al Ayuntamiento de Sevilla, entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de y en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGLGS. En consecuencia, el importe de la ayuda o subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No serán subvencionables los gastos ya subvencionados por otros planes, programas o servicios de actuación del Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la concesión de cualquier tipo de ayuda, independientemente de la fecha en que la misma haya sido concedida, a los efectos previstos en el artículo 18.3 y 4 de la LGS, de manera que pueda modificarse la resolución de la concesión de la subvención y, en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria se someterán al régimen de minimis, regulado en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE» núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	14/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

En ningún caso, las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 300.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa y cuando una única empresa realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera el importe total de las ayudas de minimis concedidas no excederá de 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, conforme establece el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por “empresa” cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación. El periodo de tres ejercicios fiscales será el comprendido entre el ejercicio fiscal en curso y los 2 ejercicios fiscales anteriores.

DECIMOSEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La entidad que resulte beneficiaria de la subvención al amparo de esta Convocatoria, estará obligada a remitir al Servicio de Administración de Empleo justificación de la aplicación del 100% del coste total del proyecto, conforme a lo establecido en esta Disposición y a la normativa que resulta de aplicación, en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad.

Para proceder a la justificación, conforme a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación original:

- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado (Anexo VII).
- Declaración responsable de que los gastos de funcionamiento imputados cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto (Anexo VII).
- Declaración responsable de que se ha cumplido con los objetivos aprobados en el Proyecto (Anexo VII).
- Memoria Técnica del Proyecto que contemple la consecución de los objetivos conseguidos así como las actuaciones y actividades realizadas con la subvención que se justifica, según modelos facilitados por el personal de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones (y acreditados documentalmente)
- Memoria económica del Proyecto que comprenderá:
 - Cuadro comparativo del presupuesto que se justifica y el presupuesto aprobado (incluyendo la aportación propia si procede). En el supuesto de existir desviaciones que no superen el 20% en alguno de los bloques de gastos (Bloque A.1 Gastos previstos de personal, Bloque A. 2 Gastos previstos de servicios y suministros y Bloque B. Gastos de funcionamiento) , habrá que incorporar informe que justifique las mismas. En el caso de que estas desviaciones superasen el 20% sería de aplicación el procedimiento de modificación establecido en el punto cuatro de la base decimosegunda de esta convocatoria.
 - “Relación de gastos que justifican el coste de las actividades realizadas”, y que deberá adecuarse al contenido que para el mismo establece el art. 71 del RD 887/2006, de 21 de julio. Los gastos figurarán en la relación siguiendo el orden y la estructura del presupuesto que se aprobó.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos presentados se marcarán con una estampilla

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	15/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

- en la que se indicará el importe de la misma que se imputa a la subvención.
- Informe de los criterios de imputación de gastos.
- Declaración responsable sobre facturas electrónicas, para aquellas facturas o documentos justificativos incluidos en la relación de gastos y obtenidos a través de medios telemáticos, en la que se haga constar que, el porcentaje de los mismos que se imputa al proyecto a justificar, no servirá de justificación en otras subvenciones.

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la actividad subvencionada. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado; de conformidad con el art. 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se autoriza la compensación de unos bloques de gastos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no supere el 20% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

Todos los documentos deben presentarse de forma ordenada y numerada según el documento "Relación de gastos que justifican el coste de las actividades". Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de los contratos de trabajo, nóminas, RLC, y las retenciones de IRPF practicadas, así como acreditación bancaria de los abonos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA. PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de las normas aplicables, conforme a la legislación vigente, de la presente Convocatoria o de los proyectos aprobados, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas de más. Así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

1. Causas de reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquella que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4. o del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. Criterios de graduación que se aplicarán en los incumplimientos:

Se podrá establecer una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria, en el caso de que no se cumplan los objetivos aprobados en la Resolución de concesión. Esta reducción se realizará con relación a las cantidades determinadas en la Resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



La Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones evaluará el grado de consecución de objetivos de los proyectos subvencionados y procederá a aplicar correcciones financieras, respetando el principio de proporcionalidad y estableciendo para ello una escala de cuatro niveles:

- a) **Nivel alto:** Si el grado de cumplimiento de objetivos aprobados, en su conjunto, es superior al 80% se entenderá que ha cumplido los objetivos sin que proceda ninguna penalización.
- b) **Nivel medio:** Si el grado de cumplimiento de objetivos aprobados es inferior al 80% y superior al 65%, en su conjunto, se aplicará una corrección financiera del 10% sobre el gasto elegible certificado.
- c) **Nivel medio bajo:** Si el grado de cumplimiento de objetivos aprobados es igual o inferior al 65% e igual o superior al 50%, en su conjunto, se aplicará una corrección financiera del 20% sobre el gasto elegible certificado.
- d) **Nivel bajo:** Si el grado de cumplimiento de objetivos aprobados es inferior al 50%, en su conjunto, procederá la pérdida total del derecho a subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

DECIMOCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, de las acciones y actividades incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Ayuntamiento de Sevilla y con mención del Programa INNOVA EMPLEO 2026.

DECIMONOVENA. SUBCONTRATACIÓN Y DIRECTRICES SOBRE LA CONTRATACIÓN RESPONSABLE QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Se considera que existe subcontratación cuando la entidad subvencionada concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de tal consideración la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad.

La subcontratación queda sometida a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y art. 68 de su Reglamento de desarrollo.

En impulso y desarrollo de una contratación responsable, se establece para la subcontratación una serie de directrices que promuevan la consecución de los objetivos de carácter social:

- Respeto a las normas socio laborales vigentes en España, en la Unión Europea o en la Organización Internacional del Trabajo. De esta manera el Ayuntamiento de Sevilla velará para que se cumpla en todo momento con la normativa fiscal, laboral, social y medioambiental de aplicación. En este sentido, se arbitrarán los medios necesarios para garantizar que las entidades cumplen respecto de las personas trabajadoras; teniéndose en cuenta tanto convenios colectivos como costes salariales, cuotas a la seguridad social y demás derechos de los empleados.
- Respeto a las normas de accesibilidad universal y diseño a la ciudadanía.
- Salvaguarda de la seguridad y la salud en el trabajo.
- Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Fomento de valores como son las condiciones laborales dignas, transparencia, independencia, trazabilidad y respeto al medio ambiente.
- Acciones positivas de género.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==		



Todos los contratos suscritos deberán introducir las cláusulas sociales que mejor se adapten a la naturaleza y finalidad del mismo, tratando el cumplimiento del mayor número posible de los objetivos precitados.

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no establecido expresamente en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas, a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RAS).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005, en adelante Reglamento).
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005, en adelante Ordenanza).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.
- Y cualquier otra disposición de carácter general que les sea de aplicación.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	18/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	19/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA INNOVA EMPLEO 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

D/Dª en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F: domicilio, a efectos de notificaciones, en C.P y teléfono: presenta la documentación abajo señalada con una X a la convocatoria de Subvenciones “INNOVA EMPLEO 2026” para el fomento del empleo convocada por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones de del Ayuntamiento de Sevilla.

Documentación Técnica.

- ☐ Proyecto concreto para el que se solicita la subvención, así como su presupuesto desglosado en gastos e ingresos. (Anexo II: Modelo memoria de proyectos de Innovación Social para el Empleo).
- ☐ Declaración responsable de los requisitos de admisibilidad (Anexo IV)

Documentación Administrativa.

- ☐ Fotocopia compulsada de los escrituras, estatutos o documento de constitución originarios de la entidad, así como de las modificaciones realizadas en su caso.
- ☐ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- ☐ Documento acreditativo de la representación.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- ☐ Declaración responsable (Anexo IV).
- ☐ En el caso de solicitar financiación parcial del proyecto, deberá emitirse declaración responsable de la Presidencia de la entidad, conforme a lo establecido en la Convocatoria.
- ☐ En el caso de aportar financiación parcial del proyecto, deberá emitirse declaración responsable de la Presidencia de la entidad, conforme a lo establecido en la Convocatoria.
- ☐ Acreditación, de la Secretaría de la entidad, de la persona que ostenta la representación legal y de la Presidencia de la misma (Anexo V).
- ☐ Certificado reciente de la entidad bancaria, indicando el número de cuenta corriente y código IBAN, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
- ☐ Documento de aceptación. (Anexo VI).
- ☐ Documento de justificación. (Anexo VII).
- ☐ Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones (Anexo IV)

Otra documentación (enumerar):

.....

.....

.....

.....

Declara bajo su exclusiva responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en sus anexos. Y solicita se

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	20/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

le conceda subvención por importe de euros para desarrollo del proyecto que se acompaña en la documentación adjunta.

Sevilla a de de

El/La Representante de la entidad, Fdo.:.....DNI:

La presentación de la solicitud implica la autorización al Servicio de Administración de Empleo para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	21/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	22/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO II: MODELO DE MEMORIA DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “INNOVA EMPLEO 2026”

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:	
RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD :	RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO UBICADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA:	

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Nombre oficial y completo del proyecto
--

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Máximo 1 página)

- **Objeto y Finalidad del Proyecto:** Describa brevemente el propósito principal del proyecto y lo que se espera lograr.
- **Líneas de Acción Previstas:** Detalle las principales actuaciones concretas que se utilizarán para fomentar el empleo en la ciudad de Sevilla.
- **Colaboración con Entidades del Tercer Sector:** Explique cómo el proyecto promoverá o incluirá la colaboración con otras entidades del tercer sector.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto debe definir sus líneas de acción, objetivos cuantificables, actividades, número de participantes y cronograma detallado. Estas no podrán ser modificadas durante la ejecución del proyecto.

LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVOS CUANTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	ACTIVIDADES DETALLADAS	N.º DE PARTICIPANTES	CRONOGRAMA
Línea 1	Objetivos 1.1	Documentación Acreditativa 1.1	Actividad 1.1	N.º de Participantes 1.1	Mes de Ejecución
	Objetivos 1.2	Documentación	Actividad 1.2	N.º de Participantes	Mes de Ejecución

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

		Acreditativa 1.2		1.2	
Línea 2	Objetivos 2.1	Documentación Acreditativa 2.1	Actividad 2.1	N.º de Participantes 2.1	Mes de Ejecución
	Objetivos 2.2	Documentación Acreditativa 2.2	Actividad 2.2	N.º de Participantes 2.2	Mes de Ejecución
...	...			...	

5. CALIDAD DEL PROYECTO (Máximo 1 página)

A.- Diagnóstico y descripción del problema identificado y de la necesidad detectada: conocimiento actualizado y detallado.

- **Descripción del Problema y Necesidad:** Explique detalladamente el problema o necesidad que el proyecto busca abordar.
- **Información Cuantitativa:** Proporcione datos numéricos y estadísticas relevantes sobre el problema, la necesidad y la población objetivo (ej. tasas de desempleo, datos demográficos). Debiendo estar la información actualizada a 2024, aportando las fuentes de información.
- **Información Cualitativa:** Incluya información descriptiva y contextual que enriquezca la comprensión del problema y la necesidad (ej. testimonios, estudios de caso, percepciones). Debiendo estar la información actualizada a 2024, aportando las fuentes de información.
- **Colectivo (Población Objeto):** Describa el grupo específico de personas a las que se dirige el proyecto, incluyendo sus características y por qué han sido seleccionados.

B) Grado de definición, contenido y coherencia del proyecto. (Máximo 2 páginas)

- **Justificación del Proyecto:** Explique la relevancia y la pertinencia del proyecto en el contexto actual de la ciudad de Sevilla.
- **Coherencia con la Entidad:** Describa cómo el proyecto se alinea con los objetivos, líneas de acción y misión general de su entidad.
- **Concreción de Objetivos y Resultados:** Detalle cómo los objetivos son específicos, medibles y verificables cuantitativamente.
- **Detalle de Actuaciones:** Proporcione una descripción clara de cada actuación a realizar, incluyendo los plazos de ejecución estimados y las personas/equipos encargados de su realización, en relación a lo cumplimentado en el apartado 4.
- **Metodología Aplicada:** Explique el propósito, los métodos y enfoques y los resultados esperados de la metodología que se utilizará para ejecutar el proyecto.
- **Sistema de Evaluación:** Describa cómo se evaluará el proyecto, incluyendo:
 - Tipo de Evaluación: (Ej. Continua, intermedia, final).
 - Instrumentos de Evaluación: (Ej. Encuestas, entrevistas, indicadores de rendimiento).
 - Indicadores: Especifique los indicadores que se utilizarán para medir el progreso y el éxito del proyecto, en relación a cada objeto cuantificable.
- **Detalle del Presupuesto:** Indique el presupuesto propuesto desglosado y si es coherente con las actividades planificadas.

6.- ASPECTOS INNOVADORES (Máximo 1 página)

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	24/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

A) Tipo de innovación.

Especifique el tipo de innovación que el proyecto contempla, justificando su carácter innovador:

TIPO INNOVACIÓN	NO	SI / JUSTIFICACIÓN
Propuesta de nuevos Productos		
Propuesta de nuevo Servicio		
Propuesta de nueva Tecnología		
Propuesta de nueva forma de Organización:		
Propuesta de nueva forma de Implementación:		
Nueva Metodología:		
Otros: Especifique cualquier otro tipo de innovación no listado		

B) Innovación basada en una idea ya existente en otros ámbitos (Máximo 1/2 página)

- **Ámbito Geográfico de Procedencia:** Especifique si es una adaptación de una propuesta existente dentro de la ciudad de Sevilla (especificar zona) o fuera de la ciudad de Sevilla.
- **Resultados Obtenidos de la Experiencia Previa:** Describa los resultados que se obtuvieron de la experiencia original y cómo se aplicarán al contexto de Sevilla.

7.- ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN DEL IMPACTO.

A.- Grado de solución del problema (Máximo 1 página)

Especifique el grado en que la intervención planteada resolverá el problema, estableciendo el alcance a los beneficiarios, las causas que ha abordado el proyecto para dar esa solución y cómo se valora y miden los resultados y el impacto social que generará para determinar el grado de la solución que va a generar:

- **Hay Solución Total del Problema**

🚩 NO

🚩 SÍ

Justificación:

- **Hay Solución Intermedia en una Primera Fase:**

🚩 NO

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

☒ SÍ

Explicación de los objetivo alcanzados en esta fase y como se prevén fases posteriores

- Hay Solución Intermedia que Continúa una Fase Anterior

☒ NO

☒ SÍ

Explicación de los objetivos que se han empezado a resolver en una fase anterior y cómo este proyecto:

B. Impacto innovador (Máximo 1/2 página)

- **Efectos Previstos en la Población Objeto:** Describa cuantitativa y cualitativamente los cambios esperados en la población directamente beneficiaria tras la intervención, señalando las mejoras en sus condiciones sociolaborales.
- **Efectos Previstos en Otros Grupos Poblacionales Interrelacionados:** Describa cuantitativa y cualitativamente los efectos esperados en otras poblaciones indirectamente afectadas o relacionadas con el proyecto.

C. Replicabilidad (Máximo 1/2 página)

Describa y justifique cómo el proyecto podría ser replicado o adaptado en otros territorios (geográficamente) y/o con otros colectivos (grupos de personas).

8.- RECURSOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENTIDAD

Aportación de recursos económicos propios por encima de la subvención establecida en la Convocatoria para mejorar el desarrollo y resultados del proyecto.

Importe	Porcentaje

9.- RECURSOS HUMANOS DEL PROYECTO

Personal que interviene en la ejecución del Proyecto, especificando funciones y porcentaje de la jornada que dedica al proyecto e imputación al mismo.

PUESTO DE TRABAJO	N.º PERSONAS	FUNCIONES PRINCIPALES EN EL PROYECTO	% DE LA JORNADA LABORAL QUE DEDICA AL PROYECTO	% GASTO DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

10. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Sevilla a de de
El/La Representante de la entidad, Fdo.:.....DNI:

A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	28/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVA EMPLEO- 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

D/Dª..... mayor de edad, con domicilio en y con NIF: en calidad de representante legal de la entidad con CIF: y sede social en Sevilla, calle declara bajo su responsabilidad:

☐ Que la entidad está legalmente constituida antes de la fecha en la que solicita la concesión de la subvención y formalmente inscrita en el Registro correspondiente.

☐ Que la entidad dispone de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, accidente y demás exigidos por la Ley.

☐ Que la entidad desarrollará directamente las actividades subvencionables en la ciudad de Sevilla.

☐ Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

☐ Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

☐ Que la entidad ha justificado técnica y económicamente las subvenciones municipales correspondientes a ejercicios anteriores.

☐ Que la entidad no se encuentra en procedimiento de reintegro de subvención otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

☐ Que dispone de un centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla, según esta Convocatoria.

CENTROS DE TRABAJO

Dirección:
Dirección:
Dirección:
Dirección:

Sevilla a de de
El/La Representante de la entidad, Fdo.:.....DNI:
A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVA EMPLEO 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

D/Dª..... mayor de edad, con domicilio en y con NIF: en calidad de representante legal de la entidad con CIF: y sede social en Sevilla, calle declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Que tiene facultad para actuar en nombre de la entidad.
- ☐ Que acepta las estipulaciones contenidas en las Disposiciones de la Convocatoria de Subvenciones de Proyecto Innova Empleo 2026
- ☐ Que la entidad que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 47 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ☐ Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, para el mismo objeto y Proyecto.
- ☐ Que en el caso de obtener otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto la Entidad procederá ,tan pronto se conozca, a comunicarlo al Ayuntamiento de Sevilla.
- ☐ Manifiesto mi consentimiento para la práctica de comunicaciones relativas a la Convocatoria de Proyectos de Innovación para el fomento del empleo “Innova empleo 2026 „del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones a través de:

Fax:
Correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinatario/a.

☐ Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones.

Sevilla a de de
El/La Representante de la entidad, Fdo.:.....DNI:
A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	31/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	31/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	32/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO V: ACREDITA DE LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVA EMPLEO 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

D./Dª con DNI como Secretaria de la Asociación.....
.....

ACREDITA:

Que según consta en los Estatutos de la Asociación, la representación legal de la misma la ostenta el/lacargo que en la actualidad ocupa D./Dª con DNI y el cargo de Presidente/a lo ocupa D./Dª con DNI
Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

Sevilla a de de
El/La Representante de la entidad, Fdo.:.....DNI:

A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	33/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO VI: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVA EMPLEO 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA

ENTIDAD:
D/Dª en calidad de representante legal de la entidad con CIF y domicilio en teléfono declara en el presente documento aceptar la subvención/ayuda propuesta para su concesión, por el órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en la cantidad de euros, % del Coste del Proyecto (importe euros), aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial a lo relativo a su inversión y justificación, solicitando que el importe de la subvención sea transferido a la siguiente cuenta bancaria de la que es titular la entidad

Y en el caso de que proceda, se compromete a destinar un total de euros, aportados por la entidad al Proyecto, a la realización del mismo.

Sevilla a de de
El/La Representante de la entidad, Fdo.:.....DNI:

A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	36/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO VII: DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVA EMPLEO 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

ENTIDAD:
D/Dª, mayor de edad, con domicilio en, y
con NIF, en calidad de Presidente/a de la entidad: con CIF: y
sede social en calle, declara, bajo su responsabilidad.

—Que el proyecto denominado ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total de a la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.

—Que se ha cumplido con los objetivos aprobados en el Proyecto aprobado, mencionado anteriormente.

—Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de euros, siendo la cantidad de euros utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

—Que los gastos de funcionamiento imputados, que ascienden al ----- % de la subvención concedida para la ejecución del anterior proyecto, cumplen con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas para considerarlos costes indirectos del proyecto.

—Que no puede justificar documentalmente un total de euros por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla a de de —
Titular de la Presidencia de la entidad.
Fdo.: DNI.:

Sevilla a de de —
Representante de la entidad,
Fdo.: DNI.:

A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	38/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EMPLEO-INNOVA 2024 EN LA CIUDAD DE SEVILLA

ENTIDAD: *(nombre entidad)*

D/Dª *(nombre y apellidos)*

mayor de edad, con domicilio en... *(dirección del/la representante legal de la entidad)* y con D.N.I. *(indicar nº)*, en calidad de representante legal de la entidad: *(nombre de la entidad)* con C.I.F. *(CIF entidad)* y sede social en *(dirección de la entidad)*.

—Declara bajo su responsabilidad que la entidad mencionada tiene experiencia en la realización de proyectos de innovación social similares al propuesto dirigidos a participantes y/o personas beneficiarias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que contemplen la resolución de un problema social o que supongan una implementación a uno ya desarrollado. Se valorarán los proyectos ejecutados por las entidades con financiación pública o privada durante los diez últimos años, siendo los siguientes:

Nombre del Proyecto de innovación social	Objeto del Proyecto (breve descripción)	Colectivo destinatario	Proyecto desarrollado en la ciudad de Sevilla (indicar distrito)	Proyecto desarrollado en otro territorio diferente al de la ciudad de Sevilla (indicar población)	Período de ejecución en los últimos 10 años. (Fecha de inicio/finización) dd/mm/aa	Tipo financiación pública/privado/propia (Fecha de inicio/finización) dd/mm/aa (En su caso, de quién)

(añadir tantos cuadros sean necesarios)

Sevilla a ... de ... de ... —El /La Representante Legal.

Fdo.: ...

DNI: ...

A/A Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Administración de Empleo- 14200).

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWWOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	39/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que se recaben en la tramitación del expediente se **incorporarán al siguiente tratamiento de datos:**

Responsable	Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	INTEGRA
Finalidad	Subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la inserción sociolaboral La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos personales que se recaben para la tramitación del procedimiento administrativo en todas sus fases.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	09/03/2026 12:37:29	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KI8n84o5ZKcWwOEXK2saLQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	27/03/2026 11:56:00	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVCzF7aebdlq5w4vhwaI8A==			